



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18781

26/10/2017

52608

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Íñigo (GV)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que a fecha 3 de noviembre de 2017, el número de pensiones en vigor en las que figura que el acceso a la jubilación anticipada (con aplicación de coeficientes reductores) se ha producido por trabajadores que tienen la condición de mutualista, ascendía a 570.813, de las cuales 296.892 provienen de cese no voluntario.

No obstante, debe advertirse que se desconoce el número de trabajadores que, teniendo la condición de mutualista, han accedido a una jubilación con una edad inferior a la ordinaria pero a través de otras modalidades de acceso en las que esa condición de mutualista no influye en la gestión, como es el caso de la “Jubilación parcial” o la ya extinguida “Jubilación especial a los 64 años” o tienen una “Vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez -SOVI-”.

Por último, cabe indicar que en el Régimen de Clases Pasivas del Estado no existe la jubilación anticipada ni los prejubilados forzosos

Madrid, 05 de diciembre de 2017